Karen J. Zuluaga Saavedra <kzuluaga@caudalesdecolombia.com.co>

INVITACIÓN DIRECTA MÍNIMA CUANTÍA - COMPRA EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIA - CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

Contratacion <contratacion@caudalesdecolombia.com.co> 1 de octubre de 2026 a las 12:41
Para: montisamo@hotmail.com

Señores
GERIZIN

Respetados señores,

Por medio del presente correo, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, remite Invitación Directa de mínima cuantía, documento en el cual se encuentran las condiciones y requisitos para participar en el proceso de contratación que allí se menciona.

De acuerdo con lo anterior solicitamos leer de manera detallada la invitación enviada con el fin de presentar los documentos, la oferta y la aceptación de las condiciones establecidas por la Empresa.

La ACEPTACIÓN debe ser enviada al presente correo, dentro del plazo establecido en el numeral 19 de la solicitud.

Por favor no olvide remitir con la aceptación, los documentos mencionados en el numeral 15 Y LA OFERTA ECONÓMICA.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda u observación al respecto.

Nota: Adjunto se remite anexos de presentación y aceptación de la invitación, compromiso anticorrupción, declaración juramentada y formato derechos humanos.

6 adjuntos

DECLARACIÓN JURAMENTADA.odt
9K

CARTA DE PRESENTACION.odt
8K

COMPROMISODERECHOS HUMANOS.odt
8K

COMPROMISO ANTICURRUPCION.odt
9K

3. INVITACION DIRECTA ADQUISICION EQUIPO COMPUTO GAF.pdf
384K

POL-05-CA-Política-de-Gestión-AmbientalL (1) (2).pdf
67K

INVITACIÓN DIRECTA – MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera los doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa de mínima cuantía, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa.

La sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio nacional e internacional, y todas las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua. Para la prestación de los mencionados servicios públicos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto.

Dentro de la infraestructura tecnológica actual de equipos de cómputo para los trabajadores de Caudales, se cuenta con cinco (5) computadores de escritorio y (2) computadores portátiles. Estos computadores fueron adquiridos entre los años 2014 y 2019 respectiva.

Estos equipos requieren conectarse a los servidores en la ejecución de sus actividades diarias de trabajo:

IP 192.168.0.83 Servidor sistema contable Uno 8.5
IP 192.168.2.10 SRVDOS, directorio activo: manejo de usuarios de la red Caudales, y Servidor de archivos donde se encuentran las carpetas en red (contratación, contabilidad, presupuesto, gerencia técnica, secretaria general, calidad y regulación)
IP 192.168.0.210 Servidor virtual Administrador – HyperV. Copia de seguridad de los servidores
IP 192.168.2.215 SRV Consola Antivirus, software de correspondencia SIADOC,
IP 192.168.0.15 SRV TRITON – Biométrico y visual de KAGUA
IP 192.168.0.84 SRV TITAN – Base de datos KAGUA y respaldo de configuración

El servidor físico principal IP 192.168.2.10 está siendo objeto de actualización de sistema operativo a HPE Microsoft Windows Server 2025 - Reseller Option Kit.

Así mismo, la empresa se encuentra adelantando procesos de fortalecimiento y actualización de su infraestructura tecnológica, dentro de los cuales se destaca la actualización del servidor físico principal al sistema operativo HPE Microsoft Windows Server 2025 - Reseller Option Kit, situación que exige que los equipos de usuario cuenten con condiciones mínimas de compatibilidad, rendimiento y seguridad para operar adecuadamente dentro del entorno tecnológico de la empresa.

Con ocasión de las actividades de mantenimiento y revisión técnica realizadas a los equipos de cómputo existentes, se evidenció que gran parte de estos presentan condiciones de obsolescencia derivadas de su antigüedad y del desgaste natural por uso continuo, lo cual ha generado disminución significativa en su rendimiento, lentitud operativa, fallas recurrentes y limitaciones para soportar aplicaciones y herramientas actuales como Microsoft 365 y demás aplicativos institucionales requeridos para el desarrollo de las funciones administrativas y financieras de la entidad.

De manera particular, el equipo de cómputo asignado a la Gerencia Administrativa y Financiera presenta fallas reiterativas de funcionamiento asociadas a su vida útil y capacidad tecnológica, evidenciándose lentitud en el arranque del sistema, bloqueos frecuentes, demoras en la ejecución de aplicaciones, limitaciones en el procesamiento simultáneo de información y bajo desempeño general en tareas críticas relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, contable y administrativa de la empresa. Estas condiciones afectan directamente la eficiencia operativa de la dependencia y representan un riesgo para la continuidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones institucionales, incluyendo la preparación y presentación de información ante entes de control, accionistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas.

Adicionalmente, el estado actual del equipo representa riesgos asociados a seguridad informática, pérdida de información y posibles interrupciones en la operación administrativa y financiera, toda vez que sus características técnicas limitan la adecuada ejecución de actualizaciones de software, herramientas de protección antivirus y controles modernos de seguridad tecnológica.

Si bien la empresa ha identificado la necesidad de realizar una renovación progresiva de varios equipos de cómputo que actualmente presentan condiciones de obsolescencia, en el momento no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para efectuar el reemplazo integral de todos los equipos requeridos.

No obstante, teniendo en cuenta la criticidad de las funciones desarrolladas por la Gerencia Administrativa y Financiera y las fallas continuas que presenta el equipo actualmente asignado a dicha dependencia, se hace prioritario e indispensable adelantar la adquisición inmediata de un (1) computador destinado exclusivamente a dicha Gerencia, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, financieras, presupuestales y contables, así como minimizar riesgos operativos y tecnológicos que puedan afectar el normal funcionamiento de la empresa.

En consecuencia, la adquisición del equipo de cómputo requerido constituye una necesidad real y actual para la entidad, orientada a garantizar condiciones mínimas de eficiencia, seguridad, continuidad operativa y adecuado soporte tecnológico para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera.

Por lo anterior, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de un (1) equipo de cómputo con una licencia de Microsoft, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de contratación de la empresa, el Manual de Supervisión e Interventoría, las decisiones de gerencia que los adicionen o modifiquen, así como las demás normas civiles, comerciales y disposiciones concordantes aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de LA INVITACIÓN, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir la propuesta, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar, la Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Contratar la compra de un (1) computador de escritorio y una (1) licencias de Microsoft 365 para el cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO: El equipo mencionado en el objeto debe tener las siguientes especificaciones y la licencia relacionada:

1. COMPUTADOR DE ESCRITORIO: INTEL CORE I7 13620H - 16 GB DDR5 - 512GB SSD - PANT DE 23,8" EN ADELANTE, FHD - RJ45.
2. LICENCIA MICROSOFT 365, A PERPETUIDAD.

3.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	4321	Equipos informáticos y accesorios
	432115	Computadores
	43211507	Computadora de escritorio

Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	4323	Software
	432330	Software de entorno operativo
	43233004	Software de sistema operativo

4. PLAZO.

El plazo de ejecución proyectado será de **DOCE (12) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de inicio acordada por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.900),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-039-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se entregará la compra requerida es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72.

7. FORMA DE PAGO

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del mismo una vez entregado el equipo con la licencia requerida instalada, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa radicación de la respectiva factura adjuntando los soportes tales como: Remisión de entrega, informe de gestión suministrado por la empresa con sus respectivos soportes, pagos de seguridad social y aprobado por el supervisor, y los demás exigidos previamente por la entidad.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, factura que se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de estas. La factura de cobro que presente el contratista deberá tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

8. GARANTÍAS

El contratista debe garantizar la calidad y funcionamiento de la licencia, y debe entregar a garantía del equipo.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la entidad al contratista.

Se pactará la **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los elementos por el mercado: mayores costos en los elementos para ejecución del contrato por parte del Contratista.	100% Contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo Financieros: Se relacionan con la financiación de la ejecución del contrato, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	100% contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto

Sobrecostos en el transporte de los elementos, devolución de mercancías por deficiencias de estas	100% Contratista	Alto	El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato.
Entrega del elemento sin el lleno de los requisitos exigidos y las especificaciones técnicas	100% Contratista	Alto	Solicitar al Contratista el cambio del elemento que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega de los elementos	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
El contratista es responsable de la calidad de los elementos, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen so pena de hacer efectiva la garantía del equipo de cómputo.
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado	100% Contratista	Medio	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación, ni genera reconocimientos económicos al respecto.
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución del contrato	100% Contratista	Medio	El contratista se hará cargo del pago de las obligaciones laborales del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual.
Riesgo de fuerza mayor No asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Alto	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la producción que afecte cada uno
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico.
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato.

El proveedor declara que conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al aceptar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
2. Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.
3. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

10.1 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

1. Pagar en la forma establecida en el contrato, la factura presentada por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Actuar en forma leal para con EL CONTRATISTA.
6. Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.
7. Permitir el ingreso del personal del contratista para la entrega de los elementos y la instalación de los mismos.

10.2 Obligaciones del Vendedor

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado en el contrato.
2. Entrega el equipo contratado por Caudales de Colombia SAS E.S.P en el tiempo establecido por las partes.
3. Entregar el equipo en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentra destinado
4. Entrega de la licencia requerida por Caudales de Colombia SAS E.S.P en el tiempo establecido por las partes.
5. Realizar la correcta instalación de las licencias de Microsoft 365, a perpetuidad y verificar su funcionamiento.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de esta.
7. Realizar el respectivo cambio del equipo en el caso que este venga con algún daño, imperfecto o algún factor que impida su correcto funcionamiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor designado para el seguimiento del contrato.
8. Dar respuesta al supervisor designado por Caudales de Colombia SAS ESP, a todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación del requerimiento.
9. Permitir a Caudales de Colombia SAS ESP, realizar todas las inspecciones requeridas a los elementos, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de estos.
10. Realizar la entrega en las instalaciones de Caudales de Colombia SAS ESP, ubicadas en la Calle 121 # 48-72 para lo cual el contratista asume el costo del desplazamiento.
11. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de la calidad del proceso de SUPERVISIÓN, con respecto a políticas de procedimientos y formatos.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Radicar la factura dentro de los plazos convenidos y establecidos por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.
16. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
17. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

10.3. Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de esta y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

1. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
2. Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
3. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y las especificaciones de los productos.
4. Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Facilitar los medios necesarios y los documentos requeridos para el buen desarrollo del contrato.
7. Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
8. Solicitar la garantía de los productos.
9. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la Dirección Jurídica para su archivo en el expediente contractual.
11. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.
12. Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el proveedor deberá presentarse a suscribir la orden, dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sin mediar causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, se entenderá que desiste de su oferta, lo cual facultará a la entidad contratante para:

a) Dejar sin efectos la aceptación de la oferta,
b) Proceder a adjudicar o contratar con otro proveedor que garantice el cumplimiento del objeto contractual, y
c) Adoptar las demás medidas a que haya lugar conforme a los documentos del proceso, el manual de contratación y el régimen jurídico aplicable, sin que haya lugar a reclamación, indemnización o reconocimiento alguno a favor del proveedor renuente.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que la entidad pueda adelantar, cuando a ello haya lugar.

12. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

El oferente deberá comprometerse a respetar los Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, de conformidad con la legislación aplicable y con la Política de Derechos Humanos de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., en lo que resulte pertinente.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

14. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

15.1 Capacidad Jurídica:

- **a. Carta de aceptación y presentación:** Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el oferente manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
- **b. Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:

  a) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

b) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

c. Copia del Registro Único Tributario del proponente.
d. Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación (disciplinarios), Contraloría General de la Republica (fiscales) y Policía Nacional (judiciales) de la persona jurídica como del representante legal de la misma.
e. Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.
g. Compromiso anticorrupción firmado por el representante legal.
h. La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción. (anexo firmado por el representante legal).
i. Certificación bancaria (activa).
j. Formato de Compromiso con el respeto a los derechos humanos, firmado por el representante legal.

La verificación de la capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no será objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en esta invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

El proponente debe:

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

16. OFERTA ECONOMICA

La propuesta presentada en el marco de este proceso de contratación deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la invitación.

El valor se determinará por el precio ofrecido de los elementos mencionados en el alcance del objeto (numeral 3) incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y presentado por el oferente en su propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto de la contratación establecido por la Empresa en la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($6.199.900) incluido IVA, so pena de RECHAZO de la oferta.

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de no sobre pasar el presupuesto oficial y que la oferta cumpla con las condiciones de este proceso, se le manifestara que su oferta ha sido aceptada y se suscribirá el contrato correspondiente.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratación@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

19. PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS:

Para presentar la aceptación y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un plazo de tres **(3) días hábiles, el día que finaliza hasta las 5:00 pm**, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, vencido el cual de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

Los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la entidad ubicadas en la Calle 121 No 48-72 de Bogotá D.C., así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.



ESTEBAN HUERTAS RODRIGUEZ
Representante Legal Suplente
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra – Directora Jurídico

